Radicado 2021-00231
Interlocutorio No. 274

Constancia: Le informo señor juez que se recibió la presente demanda ejecutiva en julio 12 de 2021, la cual consta de dos cuadernos, el principal con 7 folios y el cuaderno de medidas cautelares con 1 folio. A despacho para proveer.

Medellín, 13 de agosto de 2021

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

Por estar la presente demanda ejecutiva singular conforme con lo ordenado en los artículos 82, 422 y siguientes del Código General del Proceso, y por cumplir el título valor con las exigencias establecidas en los artículos 621 y artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

Resuelve:

1. Librar mandamiento de pago a favor del Banco ScotiaBank Colombia S.A., contra el señor Jairo Andrés Montezuma Benavides, por las siguientes sumas de dinero:

    - Por la suma de seis millones cincuenta y cinco mil ocho pesos con ochenta y cuatro centavos m.l. ($6.055.008.84) por concepto capital contenido en la obligación No. 1013446276, más los intereses moratorios liquidados desde el 7 de abril de 2021a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria conforme lo ordena el artículo 111 de la ley 510 de 1999.

    - Por la suma de un millón seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con veintisiete centavos m.l. ($1.632.837.27), por concepto de intereses de plazo, causados y liquidados desde el 11 de septiembre de 2020 hasta el día 6 de abril de 2021.

- Por la suma de ciento veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil doscientos quince pesos con treinta y tres centavos m.l. ($125.782.215.33) por concepto capital contenido en la obligación No. 322118071243, más los intereses moratorios liquidados desde el 7 de abril de 2021, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria conforme lo ordena el artículo 111 de la ley 510 de 1999.

- Por la suma de veinte millones novecientos dos mil ochocientos sesenta pesos con trece centavos m.l. ($20.902.860.13), por concepto de intereses de plazo, causados y liquidados desde el 11 de octubre de 2020 hasta el día 6 de abril de 2021.

- Por la suma de cuarenta y siete millones novecientos veintiocho mil seiscientos catorce pesos m.l. ($47.928.614) por concepto capital contenido en la obligación No. 4593560000097806, más los intereses moratorios liquidados desde el 7 de abril de 2021a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria conforme lo ordena el artículo 111 de la ley 510 de 1999.

- Por la suma de dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m.l. ($2.754.855), por concepto de intereses de plazo, causados y liquidados desde el 11 de noviembre de 2020 hasta el día 6 de abril de 2021.

2. Se requiere a la parte actora para que previo a la notificación personal del presente proveído a la parte demandada, aporte a la Secretaría del despacho original del título ejecutivo que fundamenta esta acción. Para ello solicitará cita para comparecer al despacho, al correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Se le reconoce personería al abogado Axel Darío Herrera Gutiérrez, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese

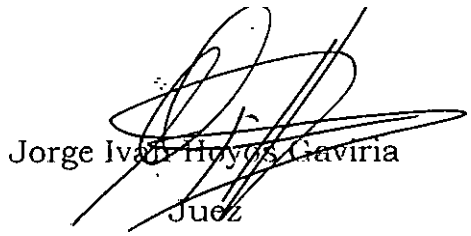

Mvqm.